

AIC  
A



PUBLICACIONES AERONÁUTICAS  
Teléfono: (502) 2321-5248, 2321-5247, 2321-5256  
E-MAIL: [publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt](mailto:publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt)  
Web: [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt) (Productos de Información Aeronáutica)  
Primer Nivel, 9 avenida 14-75 Zona 13  
Dirección General de Aeronáutica Civil, Ciudad de Guatemala

19-20  
11 MAY

---

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA  
SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

---

La Dirección General de Aeronáutica Civil por medio de su Director General Cap. Francis Arturo Argueta Aguirre con la necesidad URGENTE de reducir los riesgos para la propagación de la COVID-19 por medio del transporte aéreo, y de proteger la salud de las personas que viajan por vía aérea y del personal de la aviación que a la vez se mantengan las operaciones esenciales del transporte aéreo y velar por un retorno ordenado a la actividad normal a su debido tiempo. Tomando conocimiento de que, como consecuencias de las restricciones por distanciamiento físico, el cierre de lugares de trabajo y otras medidas preventivas.

El Estado de Guatemala opta para que los proveedores de servicios y el personal mantengan la validez de sus certificados, licencias y otras aprobaciones durante la pandemia del COVID-19.

Por este medio la Dirección General de Aeronáutica Civil con el fin de ayudar y facilitar a la industria aeronáutica y a todo el personal involucrado en la prestación de servicios y personal técnico que apoya al transporte aéreo comercial, corporativo y aviación general, publica la siguiente guía sobre la presentación de solicitud de medidas de flexibilidad derivadas de la pandemia COVID-19.

## GUÍA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL COVID-19

### I. ALCANCE:

1. Todo interesado en aplicar a la flexibilización de requisitos derivado de la emergencia de salud COVID-19.

### II. OBJETIVO:

1. Las AIC's emitidas por la DGAC cuya finalidad es dar flexibilidad a los proveedores de servicios en el cumplimiento de ciertos requerimientos, establecen que el solicitante puede solicitar una flexibilización a la norma, sustentada en un análisis de riesgos. Por lo tanto esta circular tiene como objetivo facilitar una guía al proveedor de servicios sobre el contenido de la solicitud de autorización de medidas de flexibilidad.

### III. PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

1. Para que el operador pueda ser elegible, debe desarrollar un plan de mitigación de riesgos y este debe ser aceptado por la DGAC.
2. El plan debe describir a detalles las medidas de mitigación que mantengan, a criterio del proveedor de servicios, un nivel aceptable de seguridad operacional al o a los requerimientos sujetos a la solicitud.
3. El plan debe incluir lo siguiente:
  - a. Una lista donde se describan o se describa el o los requisitos sobre el cual el operador solicita la flexibilización;
  - b. El tipo de operaciones que el operador realizará bajo la autorización;
  - c. Personal técnico aeronáutico con tiempos de vencimiento críticos, estableciendo la prioridad de entrenamiento;
  - d. El personal técnico aeronáutico que continuará operando bajo la flexibilización;
  - e. El plan de capacitación alternativo, evaluaciones y chequeos que el personal técnico aeronáutico completará para asegurar su competencia y cómo se llevarán a cabo estas capacitaciones (ver capítulo VI), evaluaciones y chequeos.
  - f. El análisis de riesgos que refleje las provisiones o medidas de mitigación para demostrar como los riesgos han sido identificados y controlados o mitigados a un nivel aceptable de seguridad operacional.
  - g. Además de cualquier otro requerimiento publicado en las demás AIC relacionadas con las medidas de mitigación derivadas de COVID-19.

### IV. ENTREGA DEL PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

1. Los proveedores de servicios deben someter a revisión sus planes de mitigación de riesgos de seguridad operacional a la oficina de la Gerencia de Vigilancia de

## GUIA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL COVID-19

Seguridad Operacional ubicada en el segundo nivel de la DGAC tan pronto como sea posible, a partir de la publicación de esta AIC.

### V. PRIVACIDAD

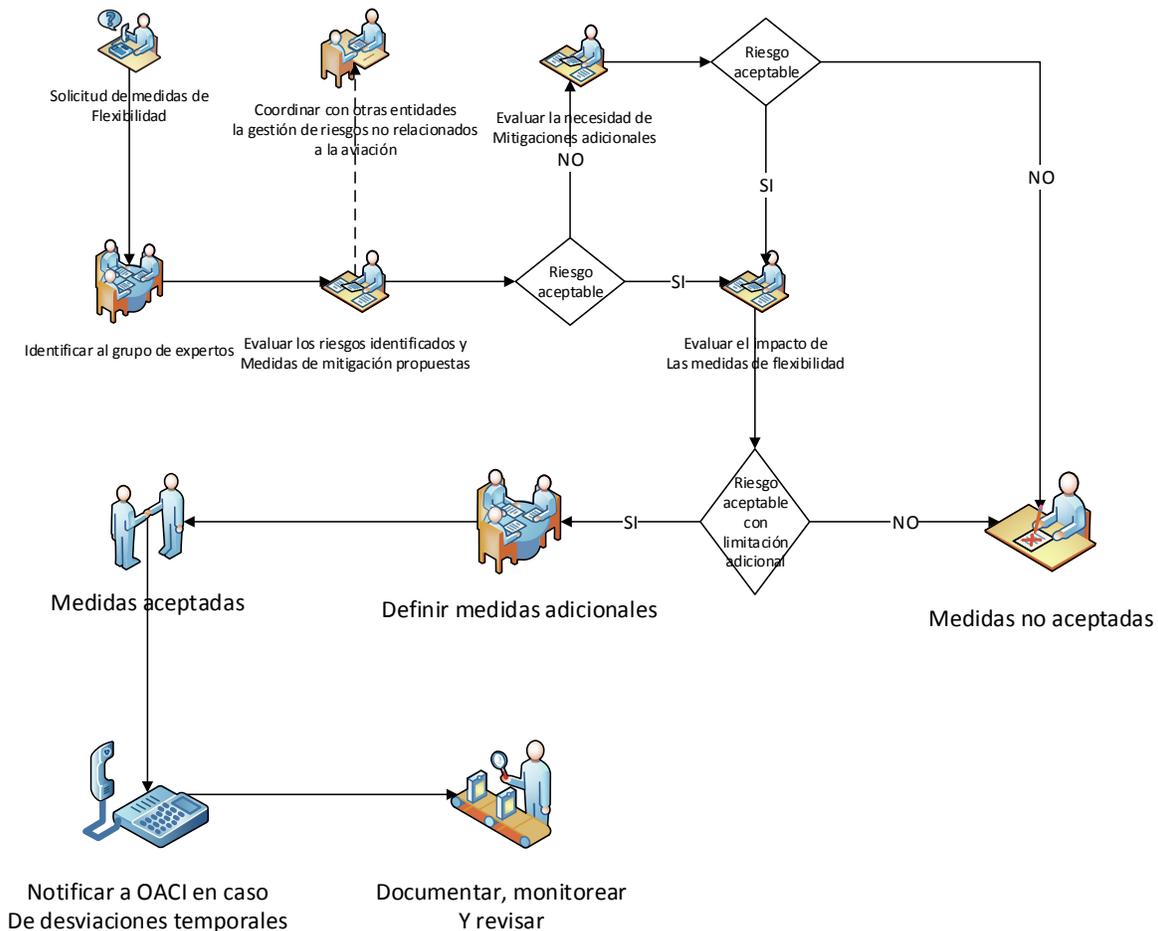
1. Cualquier información entregada a la DGAC que tenga relación a esta AIC será protegida de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo 11-2018, capítulo III "Reserva de la información".

### VI. DISEÑO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

1. El plan de capacitación debe incluir como mínimo:
  - a. Los nombres del personal técnico aeronáutico a ser entrenado, describiendo la prioridad del entrenamiento;
  - b. Nombre del instructor que se encargará de dar entrenamiento;
  - c. Nombre de la institución que brindará el entrenamiento (sí aplica);
  - d. Fechas en que la prueba de habilitación será efectuada;
  - e. Temas de repaso;
  - f. Medidas sanitarias desarrolladas por los centros de entrenamiento;
  - g. Sí el operador lo requiere, modalidad de entrenamiento en línea o virtual, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
    - i. Instrucciones para el entrenamiento (Tutorial o instrucciones para guiar al estudiante en relación a los módulos, actividades y evaluaciones);
    - ii. Objetivos para cada tema y/o módulo;
    - iii. Contenido para cada tema y/o módulo;
    - iv. Duración de los módulos;
    - v. Enfoque del contenido (desarrollo de cada título o subtítulo descrito en el contenido y que se enfoque en situaciones reales y relacionadas al tema);
    - vi. Evaluación;
    - vii. Tiempo para la evaluación;
    - viii. Contenido según programa de entrenamiento;
    - ix. Gestión de reportes y seguimiento de los mismos;
    - x. Acceso a la plataforma de entrenamiento;
    - xi. Seguridad de los datos;
    - xii. Planes de contingencia (afectación en caso de una interrupción del entrenamiento, energía eléctrica, actualizaciones del sistema, entre otros).
    - xiii. Además de cualquier otro requerimiento publicado en las demás AIC relacionadas con las medidas de mitigación derivadas de COVID-19.

**GUIA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL COVID-19**

**VII. PROCESO PARA LA ACEPTACIÓN DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD**



**VIII. GUIA DE APLICACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO**

1. Toda evaluación de riesgo debe identificar al menos los riesgos, la ponderación del riesgo, las defensas actuales, las medidas de mitigación propuestas para la reducción de la ponderación del riesgo, estas medidas deben ser detalladas, la ponderación del riesgo residual, el responsable de implementación y fecha propuesta para su implementación.
2. Lo descrito a continuación es una guía de conceptos y tablas para el análisis de riesgo sin embargo se recomienda que el operador utilice lo que se ha aceptado dentro de su manual de SMS.
3. Los siguientes conceptos deben tomarse en cuenta para el análisis:

**GUIA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL COVID-19**

- a. **Peligro:** Según la Organización de Aviación Civil Internacional es, “Condición u objeto que podría provocar un incidente o accidente de aviación o contribuir al mismo”.<sup>1</sup>
- b. **Componentes específicos del peligro:** Elementos del peligro que están relacionados directamente con la consecuencia identificada.
- c. **Consecuencia del peligro:** Resultado potencial de un peligro.
- d. **Análisis de riesgo:** El riesgo es la probabilidad y gravedad proyectada de la consecuencia de un peligro.
- e. **Probabilidad:** Para evaluar la probabilidad de una consecuencia es importante preguntarse lo siguiente:
  - i. ¿Existe un historial de sucesos similar al que se considera o es este un suceso aislado?
  - ii. ¿Qué otros equipos o componentes del mismo tipo tienen defectos similares?
  - iii. ¿Cuántos miembros del personal siguen los procedimientos en cuestión, o están sujetos a ellos?
  - iv. ¿Cuál es la exposición del peligro que se considera? Por ejemplo, ¿durante qué porcentaje de la operación se utiliza el equipo o se realiza la actividad?
  - v. La Tabla de probabilidad puede ser la siguiente:

<i>Probabilidad</i>	<i>Significado</i>	<i>Valor</i>
Frecuente	Es probable que suceda muchas veces (ha ocurrido frecuentemente)	5
Ocasional	Es probable que suceda algunas veces (ha ocurrido con poca frecuencia)	4
Remoto	Es poco probable que ocurra, pero no imposible (rara vez ha ocurrido)	3
Improbable	Es muy poco probable que ocurra (no se sabe si ha ocurrido)	2
Sumamente improbable	Es casi inconcebible que ocurra el evento	1

- f. **Gravedad:** El grado de daño que puede suceder razonablemente como consecuencia o resultado del peligro. La clasificación de la gravedad puede ser la siguiente:

<sup>1</sup> Anexo 19, “Gestión de la seguridad operacional” – Segunda edición, julio de 2016. Organización de Aviación Civil Internacional

**GUIA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL  
COVID-19**

<i>Gravedad</i>	<i>Significado</i>	<i>Valor</i>
Catastrófico	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Equipo destruido</li> <li>— Varias muertes</li> </ul>	A
Peligroso	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Una gran reducción de los márgenes de seguridad operacional, estrés físico o una carga de trabajo tal que ya no se pueda confiar en los explotadores para que realicen sus tareas con precisión o por completo</li> <li>— Lesiones graves</li> <li>— Daño importante al equipo</li> </ul>	B
Grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Una reducción importante de los márgenes de seguridad operacional, una reducción en la capacidad de los explotadores para tolerar condiciones de operación adversas como resultado de un aumento en la carga de trabajo o como resultado de condiciones que afecten su eficiencia</li> <li>— Incidente grave</li> <li>— Lesiones para las personas</li> </ul>	C
Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Molestias</li> <li>— Limitaciones operacionales</li> <li>— Uso de procedimientos de emergencia</li> <li>— Incidente leve</li> </ul>	D
Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Pocas consecuencias</li> </ul>	E

- g. **Tolerabilidad del riesgo:** El índice de riesgo de seguridad operacional se crea mediante la combinación de resultados de las evaluaciones de probabilidad y gravedad. Se propone utilizar las siguientes tablas

**GUIA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL COVID-19**

Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo				
	Catastrófico A	Peligroso B	Importante C	Leve D	Insignificante E
Frecuente 5	<b>5A</b>	<b>5B</b>	<b>5C</b>	5D	5E
Ocasional 4	<b>4A</b>	<b>4B</b>	4C	4D	4E
Remoto 3	<b>3A</b>	3B	3C	3D	<b>3E</b>
Improbable 2	2A	2B	2C	<b>2D</b>	<b>2E</b>
Sumamente improbable 1	1A	<b>1B</b>	<b>1C</b>	<b>1D</b>	<b>1E</b>

Rango del índice de riesgo	Descripción	Medida recomendada
<b>5A, 5B, 5C, 4A, 4B, 3A</b>	Riesgo alto	Cese o disminuya la operación oportunamente si fuera necesario. Realice la mitigación de riesgos de prioridad para garantizar que haya controles preventivos adicionales o mejorados implementados para reducir el índice de riesgos al rango moderado o bajo
<b>5D, 5E, 4C, 4D, 4E, 3B, 3C, 3D, 2A, 2B, 2C, 1A</b>	Riesgo moderado	Programe el performance de una evaluación de seguridad operacional para reducir el índice de riesgos hasta el rango bajo, si fuera factible.
<b>3E, 2D, 2E, 1B, 1C, 1D, 1E</b>	Riesgo bajo	Aceptable tal cual. No se necesita una mitigación de riesgos posterior.

**GUIA PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DERIVADAS DEL COVID-19**

**h. Formato de análisis de riesgo:**

Peligro genérico	Componente específico del peligro	Consecuencia relacionada al peligro	Defensas actuales para controlar el riesgo e índice de riesgo	Acciones ulteriores para reducir el riesgo e índice de riesgo resultante	Persona responsable
			Índice de riesgo:	Índice de riesgo residual:	